



Declara inadmisibles las ofertas que indica, presentadas en concurso público para implementar un programa de tratamiento para adolescentes y jóvenes en el marco de la ley 20.084 y para niños, niñas y adolescentes, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara desiertas líneas de servicio que señala y adjudica concurso público a las propuestas que indica.

RESOLUCION EXENTA 870

SANTIAGO 28 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución N°7, de 26 marzo de 2019 y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N°346, de 30 de noviembre de 2022 y en el Decreto Exento N°433 del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Requerimiento S-6640/23, del Área de Tratamiento de SENDA y en la Solicitud de Recursos N°486, REC-486/23, de fecha 05 de septiembre de 2023; En Memorándum N°1714/23 de 27 de diciembre de 2023.

AO/IRG/CB/CQ/PT/VR

DISTRIBUCIÓN:

1. Área de Tratamiento e intervención
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Gestión Documental

S-9542/23

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente la implementación de programas de tratamiento para adolescentes y jóvenes en el marco de la ley 20.084 y para niños, niñas y adolescentes, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N°20 de 20 de octubre de 2023, de SENDA.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, el referido concurso estaba compuesto por 9 líneas de servicios con posibilidad de postularse en dos grupos. A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

LS	Región	Oferente	Rut	Grupo
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2	A
2	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	A
4	Antofagasta o Atacama o Coquimbo	Corporación Amulen Profesionales	65.079.761-2	B
5	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	A
6	Los Lagos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7	A
6	Los Lagos	Corporación SERPAJ Chile	72.169.400-3	B
7	Los Lagos	Corporación de Desarrollo Humano ONG Projecta	74.150.400-6	A
7	Los Lagos	ONG Newentue	65.197.367-8	B
8	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B
9	Metropolitana	ONG Progresa	65.090.932-1	A
9	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B

3.- Que, conforme a lo que disponen las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el punto 2.6, con fecha 19 de diciembre de 2023 se constituyó la comisión evaluadora, la que estuvo conformada por los siguientes funcionarios(as):

a) Elizabeth Menay Pino, profesional del Área de Tratamiento, designada por el jefe de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según Memorándum N°1611/23, de fecha 6 de diciembre de 2023;

b) Claudia Quinteros López, profesional del Área de Tratamiento, designada por la jefa del Área de Tratamiento de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según Memorándum N° 1601/23, de fecha 5 de diciembre de 2023;

c) Rita González Gelvez, jefa (S) de la División de Administración y Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas.

Se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Jefe de la División Jurídica de SENDA, don Pablo Toribio Bugueño.

4.- Que, según lo indicado en las bases del concurso, antes de calificar las ofertas, SENDA realizó los procedimientos de “admisibilidad administrativa” y “precalificación técnica y financiera”, de acuerdo a lo establecido en el N°2.2 “Admisibilidad administrativa” y 2.3 “precalificación técnica y financiera” de las Bases Administrativas y técnicas, cuyos resultados fueron los siguientes:

- Según lo indicado en la letra a) se revisó: **Presentación Formulario de presentación de la propuesta 2024 - 2025 (Anexo 1) y Formulario Presupuesto 2024 y 2025 (equipamiento e implementación y funcionamiento) (Anexo 2)**, constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas;
- Según lo indicado en la letra b) se revisó: **Presentación y pertinencia de las declaraciones juradas (Anexo 5, A o B, según corresponda, y Anexo 6 sólo programas específicos de mujeres)**, constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas.
- Según lo indicado en la letra c) se revisó: **Presentación de autorización sanitaria vigente y/o documento de autorización sanitaria en trámite (documento sólo exigible para los oferentes que presentan oferta para el grupo A. Quedan excluidas las líneas de servicio A.1, A.2 y A.8, ya que sólo contemplan PAI MP y no requieren autorización sanitaria)**, constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas, salvo la siguiente:

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
9	Metropolitana	ONG Progresa	65.090.932-1	No presenta autorización sanitaria, presenta resolución que deniega la autorización.

5.- Conforme a lo expuesto, se dio inicio a la etapa de **precalificación técnica y financiera según el N° 2.3**, y el resultado fue el siguiente:

- Según lo indicado en la letra a) se revisó: **Presencia de equipo multidisciplinario**, constando que todas las ofertas dieron cumplimiento a las jornadas de trabajo u horas cronológicas semanales solicitadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos, según lo requerido en la correspondiente línea de servicio, a excepción de las siguientes entidades:

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
4	Antofagasta o Atacama o Coquimbo	Corporación Amulen Profesionales	65.079.761-2	No presenta certificados de título del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.
5	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	No presenta certificados de título del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.

7	Los Lagos	ONG Newentue	65.197.367-8	No presenta certificados de título del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.
---	-----------	--------------	--------------	---

- Según lo indicado en la letra b) se revisó: **Pertinencia de autorización sanitaria vigente o autorización sanitaria en trámite (documento sólo exigible para los oferentes que presentan oferta para el grupo A. Quedan excluidas las líneas de servicio A.1, A.2 y A.8, ya que sólo contemplan PAI MP y no requieren autorización sanitaria)**, constando que los documentos presentados por todos los oferentes fueron pertinentes, dando cumplimiento a lo exigido en las bases, a excepción de la siguiente entidad:

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
9	Metropolitana	ONG Progresá	65.090.932-1	Presenta resolución que deniega la autorización.

- Según lo indicado en la letra c) se revisó: **Precalificación financiera**, constando que todas las ofertas presentadas dan cumplimiento a lo requerido en b.1), b.2) y b.3), a excepción de la siguiente entidad:

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2	Monto solicitado para el funcionamiento 2025 supera el monto máximo definido por bases.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el número 2.3 de las Bases administrativas y técnicas, no corresponde evaluar técnicamente a las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso, por lo que se **declaran inadmisibles las siguientes ofertas:**

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2	Monto solicitado para el funcionamiento 2025 supera el monto máximo definido por bases.
4	Antofagasta o Atacama o Coquimbo	Corporación Amulen Profesionales	65.079.761-2	No presenta certificados de título del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.
5	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	No presenta certificados de título del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.
7	Los Lagos	ONG Newentue	65.197.367-8	No presenta certificados de título

				del equipo, por lo que no se pueden considerar las horas propuestas.
9	Metropolitana	ONG Progresa	65.090.932-1	Presenta resolución que deniega la autorización.

7.- Que, según lo indicado en el N° 2.4 de las bases del concurso se inició el proceso de evaluación de las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad y precalificación técnica y financiera. Por lo anterior, se inicia la evaluación, de las siguientes ofertas:

LS	Región	Oferente	Rut
2	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5
6	Los Lagos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7
6	Los Lagos	Corporación SERPAJ Chile	72.169.400-3
7	Los Lagos	Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6
8	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1
9	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1

8.- Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 2.5 y siguientes de las Bases del concurso, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento "ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN" de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

LS	Región	Oferente	Rut	Puntaje final
2	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	66.0
6	Los Lagos	Corporación SERPAJ Chile	72.169.400-3	95.2
6	Los Lagos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7	89.6
7	Los Lagos	Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	83.8
8	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	52.6
9	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	63.4

9.- Que, por lo tanto, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a las siguientes propuestas por cada línea de servicio:

LS	Región	Oferente	Rut	Grupo
----	--------	----------	-----	-------

2	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	A
6	Los Lagos	Corporación SERPAJ Chile	72.169.400-3	B
7	Los Lagos	Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	A
8	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B
9	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B

10.- Del mismo modo, la comisión propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2
4	Antofagasta o Atacama o Coquimbo	Corporación Amulen Profesionales	65.079.761-2
5	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0
7	Los Lagos	ONG Newentue	65.197.367-8
9	Metropolitana	ONG Progresa	65.090.932-1

11.- Que, con el mérito del acta de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de este servicio acepta tal propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual;

RESUELVO

I: Declárense inadmisibles, las siguientes propuestas, por no cumplir con requisitos del N°2.2 y 2.3. de las bases del concurso público, conforme a lo indicado en los considerandos 4,5,6,7, 8 y 10 de la presente resolución:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2
4	Antofagasta o Atacama o Coquimbo	Corporación Amulen Profesionales	65.079.761-2
5	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0
7	Los Lagos	ONG Newentue	65.197.367-8
9	Metropolitana	ONG Progresa	65.090.932-1

II: Declárense desiertas, por no haberse presentado ofertas, en las líneas de servicio N° 3, en el concurso público convocado a través del portal www.senda.gob.cl. Del mismo modo, **declárense desiertas, las líneas de servicio N°1; N° 4 y N° 5**; puesto que, conforme al N°2.9 de las bases del concurso al ser declaradas inadmisibles las respectivas ofertas y por no ser, la(s) única(s) oferta(s) presentada(s), en las respectivas líneas de servicio, conveniente(s) a los intereses de SENDA, corresponde declararlas como líneas desiertas.

III: Adjudíquese concurso público para la implementación de programas de tratamiento para adolescentes y jóvenes en el marco de la ley 20.084 y para niños, niñas y adolescentes, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N°20 de 20 de octubre de 2023, de SENDA, de conformidad con el acta de fecha 19 de diciembre de 2023, a los siguientes oferentes por línea de servicio:

LS	Región	Oferente	Rut	Grupo
2	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	A
6	Los Lagos	Corporación SERPAJ Chile	72.169.400-3	B
7	Los Lagos	Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	A
8	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B
9	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Anastasis	77.266.431-1	B

IV: Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación de fecha 19 de diciembre de 2023 de la respectiva comisión de evaluación, la que se adjunta a este acto y se considera parte integrante de esta resolución.

V: Déjese constancia que según lo establecido en el punto 3.2 de las Bases del concurso público, cada adjudicatario deberá presentar todos los antecedentes para contratar, en el plazo de 20 días hábiles a contar de la notificación de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso
Fecha 28-12-2023 12:35:15

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

bac1a6374bdde1ead30ad65356e5db8623a6b273